

## **RESOLUCION N° 276/14**

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. CARABALLO CARLOS Legajo N° 1040, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 01 de noviembre de 2014, por el término de veinte (20) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. CARABALLO CARLOS, Legajo N° 1040, desde el 01-11-2014 al 20-11-2014 inclusive, (20 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de noviembre 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**

